

Decreto Ley 3975
MUNICIPALIDAD DE TINOGASTA - AUTORIZASE LA DONAR A DIFERENTES
REPARTICIONES PROVINCIALES Y NACIONALES INMUEBLES A FIN DE ERIGIR UN
CENTRO CIVICO

* ARTICULO 1.- Autorízase a la Municipalidad de Tinogasta a donar inmuebles de su propiedad situados en el Departamento Tinogasta, Distrito homónimo de esta provincia, conforme al siguiente detalle:

Lote "E" - Matrícula Catastral 15-21-22-1342.

Linderos:

Norte: parcela 15-21-22-1542.

Sud: parcela 15-21-22-1243.

Este: calle pública.

Oeste: parcela 15-21-22-1341.

Medidas:

Norte: 28,90 mts.

Sud: 28,90 mts.

Este: 17,70 mts.

Oeste: 17,70 mts.

Superficie: 511,18 mts².

Donatario: Dirección de Catastro.

Destino: Construcción del edificio correspondiente a la Delegación de la Dirección de Catastro en la localidad.

Lote "D" - Matrícula Catastral 15-21-22-1243.

Linderos:

Norte: parcela 15-21-22-1342.

Sud: parcela 15-21-22-1143.

Este: calle pública.

Oeste: parcelas 15-21-22-1341 y 15-21-22-1039.

Medidas:

Norte: 28,90 mts.

Sud: 28,90 mts.

Este: 12,00 mts.

Oeste: 12,00 mts.

Superficie: 346,56 mts².

Donatario: Dirección de Rentas.

Destino: Construcción del Edificio correspondiente a la Delegación de la Dirección de Rentas en la localidad.

Lote "C" - Matrícula Catastral 15-21-22-1143.

Linderos:

Norte: parcela 15-21-22-1243.

Sud: parcela 15-21-22-1044.

Este: calle pública.

Oeste: parcelas 15-21-22-1039.

Medidas:

Norte: 28,90 mts.

Sud: 28,90 mts.

Este: 12,00 mts.

Oeste: 12,00

Superficie: 346,56 mts².

Donatario: Subsecretaría de Asuntos Rurales.

Destino: Construcción del edificio correspondiente a Agronomía de Zona.

Lote "B" - Matrícula Catastral 15-21-22-1044.

Linderos:

Norte: parcela 15-21-22-1143.

Sud: parcela 15-21-22-0944.

Este: calle pública.

Oeste: parcelas 15-21-22-0939 y 15-21-22-1039.

Medidas:

Norte: 28,90 mts.

Sud: 28,90 mts.

Este: 12,00 mts.

Oeste: 12,00 mts.

Superficie: 346,56 mts².

Donatario: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Destino: Construcción del edificio correspondiente a la Agencia de Extensión Rural.

Lote: "A" - Matrícula Catastral 15-21-22-0944.

Linderos:

Norte: parcela 15-21-22-1044.

Sud: parcelas 15-21-22-0744 y parcelas 15-21-22-0745.

Este: calle pública.

Oeste: parcelas 15-21-22-0939 y 15-21-22-0643.

Medidas:

Norte: 28,90 mts.

Sud: 28,90 mts.

Este: 11,86 mts.

Oeste: 12,00 mts.

Superficie: 344,54 mts².

Donatario: Círculo Policial.

Destino: Construcción del edificio correspondiente al Casino de Oficiales.

* **Modificado por: Art. 1º DecretoLey 4031 (BO 09/12/1983)**

ARTICULO 2.- Sancionada la Ordenanza Municipal que formalice la liberalidad autorizada por el artículo 1 de la presente Ley, se remitirán las actuaciones administrativas en que tramite ella al Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos a fin de la inscripción del dominio a nombre de los donatarios.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:01:55

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa